

15 NOV. 2023

RESOLUCIÓN de ___ de ___ de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se conceden tres becas de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Vista la Orden 1/2021, de 14 de enero (DOGV núm. 9001 de 20 de enero de 2021) de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por las que se aprueban las bases que regulan la convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de servicios sociales, dependencia y personas mayores (en adelante Orden 1/2021).

Vista la Resolución 30 de junio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se publica la adjudicación de 10 becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. (DOGV 9634/07/07/2023)

Vista la Resolución por la que se aceptan tres renunciaciones para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, en la modalidad de derecho: Natalí García Tortosa, con DNI ***041*** y Alba María Trilles Parra, con DNI ***494***, y en la modalidad trabajo social: Laura Gutierrez Rosales, con DNI ***305***.

Visto que de conformidad con la Resolución de 30 de junio de 2023 y Orden 1/2021, de 14 de enero, citadas, se estableció una bolsa de reserva priorizada por orden decreciente de puntuación, para cubrir las plazas vacantes que se pudieran producir en las becas adjudicadas.

Visto que Marina Chulvi Aguilar con DNI ***227***, recibida la notificación de vacante en su especialidad de derecho, renuncia a la beca.

Se adjudican tres becas a las siguientes personas en la lista de la bolsa de reserva, cumpliendo con todos los requisitos del artículo 3 de la Orden 1/2021, de 14 de enero, para adjudicarles las becas vacantes.

Adjudicataria	DNI	MODALIDAD
EVA ROMERO FERRER	***915***	DERECHO
MARIA HIGON GARRIDO	***938***	DERECHO
LAURA AGEA SAMPEDRO	***661***	TRABAJO SOCIAL

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas y de acuerdo con la disposición adicional segunda de la convocaría, resuelvo:

Primero:

Adjudicar las becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que han quedado vacantes, a:

Adjudicataria	DNI
EVA ROMERO FERRER	***915***
MARIA HIGON GARRIDO	***938***
LAURA AGEA SAMPEDRO	***661***

Con efectos de 16 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, pudiendo ser prorrogada, sin necesidad de nueva convocatoria, mediante resolución expresa, hasta un período máximo de 12 meses adicionales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para los ejercicios a los que afecte la prórroga y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

Tercero:

La publicación de la presente resolución producirá los efectos de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

15 NOV. 2023

València, __ de ____ de 2023

La vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda: Susana Camarero Benítez

P.D. (27.09.2023) La directora general de Dependencia y de las Personas Mayores: Beatriz Simón Castelletts